

VI.- PRESENTACIONES

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019



**Gerencia Regional de Planeamiento
Presupuesto y Acondicionamiento Territorial**

*Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación
Técnica Internacional*



MARCO NORMATIVO

Marco Normativo del Presupuesto Participativo

Normas nacionales y regionales

- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo, N° 142 – 097-2009/EF
- Resolución Directoral N° 07-2010/EF.
- Resolución Ministerial N° 035-2018/EF. Directiva PMI.
- Ordenanza Regional N° 05-2018/CR.



QUÉ ES EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



Presupuesto Participativo y sus características

Qué es el presupuesto participativo

- El Presupuesto Participativo es un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, cómo y a qué se van a orientar los recursos, teniendo en cuenta los Objetivos del Plan Estratégico Institucional, según corresponda, los cuáles están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.



Presupuesto Participativo y sus características

Características del Proceso

- **Competencia:** Competencias del Gobierno Regional de Cajamarca.
- **Programación:** Los proyectos que se propongan y prioricen deben responder a los Objetivos del Plan de Desarrollo Regional Concertado.
- **Coordinado:** Los diferentes actores de desarrollo deben armonizar, articular o realizar acciones conjuntas.
- **Concertado:** los proyectos deben ser priorizados concertadamente en una imagen conjunta de futuro.
- **Sostenibilidad y Multianual:** los proyectos de inversión debe tomar en cuenta la efectiva disponibilidad de recursos.
- **Participativo:** el mecanismo debe contener los mecanismos de participación de la sociedad.



FASES



ACTORES PARTICIPANTES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ACTORES PARTICIPANTES

- Alcaldes provinciales de la región.
- Organizaciones de alcance regional (sociedad civil).
- Universidades.
- Cooperación Internacional.
- Organizaciones Empresariales.
- Colegios Profesionales.

EQUIPO TÉCNICO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019

EQUIPO TÉCNICO

- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Gerencias Regionales.
- Gerencias Sub Regionales.
- PROREGION
- Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza.



RESUMEN DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS 2012-2018.



NÚMERO DE ACUERDOS	SECTOR	PROVINCIA	MONTO	AÑOS
6	Educación	Cajamarca, San Miguel, San Pablo, Huelgayoc, San Ignacio, Huelgayoc	33,108,516	2012 2014 2015 2018
8	Salud	Cajabamba, Cutervo, Huelgayoc, Jeén, San Ignacio, Chota, Celendín, San Marcos	431,111,593	2011 2012 2013 2015 2018
4	Agua y Saneamiento	San Ignacio, Cutervo, Chota	106,829,840	2011 2018
7	Transportes	Cajabamba, Contumazé, Santa Cruz, Celendín, Chota, San Marcos, Huelgayoc, Celendín	86,528,789	2012 2013 2014 2017 2018
8	Agricultura	Cajamarca, Jeén, San Pablo, Celendín, San Marcos, San Miguel	38,258,310	2015 2016
5	Energía	San Marcos, San Miguel, Cajabamba, San Miguel	58,824,338	2013 2015 2018
2	Turismo	Santa Cruz, Cajabamba	7,323,942	2015 2016
			761,985,328	



POR UNA GRAN REGIÓN

GRACIAS



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019

**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO
TERRITORIAL**



PRESUPUESTO 2018

BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Directiva N° 001-2017-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual”
- Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública



PRESUPUESTO 2018

LINEAMIENTOS

✓ En materia de inversión pública

Se debe asegurar el financiamiento de los proyectos en el siguiente orden de prelación:

- a) En liquidación
- b) En ejecución física
- c) Con Buena Pro
- d) En proceso de contrataciones
- e) Con estudios definitivos
- f) En elaboración de estudios definitivos materia de inversión pública

En las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE; la prelación se realiza sobre la base de los proyectos registrados en la programación multianual de inversiones.



Publican montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2019 para los pliegos respectivos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 013-2018-EF/50.01

Lima, 21 de mayo de 2018



Genérica de Gasto	Canon Minero	Canon Hidroenergético	Canon Forestal	Regalías Mineras	Total
Adquisición de Activos no Financieros	16,909,652	1,181,070	24,408	5,867,121	23,982,251
Servicio de Deuda	27,777,876				27,777,876
Total	44,687,528	1,181,070	24,408	5,867,121	51,760,127

Año	Canon Minero	Canon Hidroenergético	Canon Forestal	Regalías Mineras	Total	%
2017	44,260,030	1,390,747	24,408	5,826,337	51,501,522	-
2018	32,478,655	1,003,541	24,408	6,442,507	39,949,111	-22.4%
2019	16,909,652	1,181,070	24,408	5,867,121	23,982,251	-53.4%



LINEAMIENTOS

- En el caso de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, se debe tener en consideración que a la fecha no se cuenta con la asignación presupuestal correspondiente, por parte de la Dirección General de Presupuesto Público.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2018
RECURSOS ORDINARIOS	0
RECURSOS DETERMINADOS	23,982,251
TOTAL	23,982,251



MARCO PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018

POR TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
PIA 2019	23,982,251
MANTENIMIENTO	3,982,251
PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	20,000,000
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO (10%)	2,000,000
TOTAL	23,982,251



DONACIÓN 2018

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO
TERRITORIAL



DECRETO SUPREMO N° 304-2012-EF
T.U.O. DE LA LEY N° 28411 – LEY GENERAL DEL
SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO

Art. 69 – Donaciones

Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos.

Presentación 3

LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES Y LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Sub Gerencia de Programación e Inversión
Pública - OPMI

Programación Multianual en el marco del Sistema
Nacional de Programación Multianual y Gestión de
Inversiones

EL CICLO DE
INVERSIONES



Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

“Constituye el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones”.

PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI):

- **Diagnóstico de Brechas**
 - ✓ Horizonte mínimo de tres (03) años
- **La Cartera de Inversiones**
 - ✓ Alcanzar metas de producto e indicadores de resultado, consistentes con los objetivos de las brechas identificadas.
 - ✓ Criterios de priorización
 - ✓ Y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) vigente

Programa Multianual de Inversiones (PMI) y el Módulo de Programación Multianual de Inversiones:



Criterios de Priorización en el Marco de la Directiva de Programación Multianual de Inversiones

CRITERIOS
OBLIGATORIOS

- **Prioridad por Ubicación Geográfica y Tipología de la Inversión**
- **Prioridad por Tasa de Pobreza**
- **Prioridad por Accesibilidad**

Sección 2 "Criterios de Priorización" del Anexo 3: "Instructivo para el Registro de los Contenidos del Programa Multianual de Inversiones"

Criterios de Priorización en el Marco de la Directiva de Programación Multianual de Inversiones

CUARTO
CRITERIO
NO OBLIGATORIO

- **Prioridad por la tipología de Servicios Públicos que ofrece el GR Cajamarca.**

RER N° 482-2017-GR-CAJ/GR

Sección 2 "Criterios de Priorización" del Anexo 3: "Instructivo para el Registro de los Contenidos del Programa Multianual de Inversiones"

Criterios de Priorización en el Marco de la Directiva de Programación Multianual de Inversiones

MUY
IMPORTANTE

Las **inversiones** siguen el orden de prelación establecido en el literal a. del numeral 7.2 del artículo 7 de la Directiva para la Programación Multianual.

Los criterios de priorización aplican para ordenar las **nuevas** inversiones.

Sección 2 "Criterios de Priorización" del Anexo 3: "Instructivo para el Registro de los Contenidos del Programa Multianual de Inversiones"

Orden de prelación de la Inversiones de acuerdo al numeral 7.2 del artículo 7 de la Directiva PMI.

- i. Las inversiones por **liquidar**
- ii. Las inversiones en la fase de Ejecución que **culminen** en el año fiscal siguiente;
- iii. Las inversiones en la fase de Ejecución que **culminen sucesivamente** en los años posteriores;
- iv. Las **IOARR** en UP en funcionamiento.
- v. Las inversiones sin ejecución física que cuenten con **Expediente Técnico**;
- vi. Las inversiones sin ejecución física que cuenten con **aprobación o viabilidad**, según corresponda; y,
- vii. Las inversiones en **preparación**,

GRACIAS
